El Secretario General (encargado) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1224 del 2026 y demás normas concordantes, se permite mediante el presente documento reanudar los términos y el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que mediante documento de fecha cuatro (04) de septiembre de 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la UBPD suspendió temporalmente los términos y el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026, debido al bloqueo de recursos con cargo a los rubros de inversión efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que impedía garantizar la disponibilidad operativa y la afectación presupuestal requerida para la continuidad regular del proceso.

Que en el numeral primero del citado documento de suspensión se previó expresamente que esta podría levantarse antes del vencimiento del término inicialmente señalado cuando se restablecieran las condiciones presupuestales y operativas requeridas para la continuación regular del proceso.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 19 de septiembre de 2026 efectuó el desbloqueo de los recursos de inversión que respaldan el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026.

Que como consecuencia del desbloqueo referido, se restablecieron las condiciones presupuestales y operativas necesarias para garantizar la continuidad del proceso de selección, incluida la disponibilidad de los recursos que amparan la futura obligación contractual.

Que el área financiera y presupuestal de la UBPD verificó el restablecimiento de la disponibilidad y operatividad de los recursos que respaldan el proceso, en los términos requeridos para reanudar las actuaciones precontractuales.

Que la reanudación no modifica el objeto, las condiciones sustanciales ni las reglas del proceso de selección; se limita a levantar la suspensión decretada y a reactivar el procedimiento en la etapa en que se encontraba, para lo cual se ajustará el cronograma mediante la correspondiente adenda, con el fin de garantizar publicidad, concurrencia y plazos razonables para los interesados y proponentes.

Que el presente documento constituye una decisión de trámite, orientada a reanudar el desarrollo del procedimiento de selección; por tanto, contra este no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con los argumentos expuestos, el Secretario General (E) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD),

ORDENA

PRIMERO: Reanudar los términos y el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026, cuyo objeto es "*Adquisición, instalación, implementación y puesta en marcha de rack autocontenido modular que permita la modernización de los centros de datos de la UBPD en sede central*", por haberse restablecido las condiciones

presupuestales y operativas requeridas para la continuación regular del proceso, como consecuencia del desbloqueo de los recursos de inversión efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. Como consecuencia de la reanudación ordenada, el proceso continuará a partir de la etapa de Adendas, en la cual se encontraba al momento de decretarse la suspensión.

TERCERO. Ajustar el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026 mediante la correspondiente adenda, en el cual se definirán las nuevas fechas para la entrega de ofertas, realización de la subasta y demás actuaciones subsiguientes, en observancia de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva.

CUARTO. Contra el presente documento no procede recurso alguno en la vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite y ordenación procesal, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 del CPACA.

QUINTO. Publicar el presente documento y la correspondiente adenda de ajuste del cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

SEXTO. El presente documento rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., el 21 de septiembre de 2026.



ANDRÉS GARCÍA OSPINA
Secretario General (E) de Unidad Especial - UBPD

Proyectó: Ana Carolina Guevara – Experto Técnico GITGC/ Secretaria General